



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 969-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1488-M**, de fecha 11 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Motesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, *solicita se sirva incluir en el orden del día de la próxima Sesión de Concejo Municipal el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución de la donación del predio destinado a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto: Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del sector sur de la parroquia General Proaño, cantón Morona.***



Que, mediante **INFORME 046-A-2025 GMCM-CPP**, de fecha 11 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que manifiesta lo siguiente: **6. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRÁMITE DE DONACIÓN DEL PREDIO DESTINADO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR SUR DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CANTÓN MORONA, con votos favorables del Ing. Marco Arcos y Mgs. Ramiro Fárez, Resuelve por mayoría: Recomendar al Concejo Municipal lo siguiente:*

1. *ACEPTAR LA SOLICITUD DE FECHA 24 DE 2025, INGRESADA MEDIANTE OFICIO N.º 00001, PRESENTADA POR EL SEÑOR RAÚL HERIBERTO LEÓN LEÓN Y LA SEÑORA CARMEN CALDAS, Y APROBAR LA DONACIÓN DEL TERRENO DESTINADO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR SUR DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CANTÓN MORONA.*
2. *REVISAR LA VIABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SUBDIVISIÓN SOLICITADO POR EL PROPIETARIO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.*
3. *ESTABLECER LAS DIRECTRICES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE EL PROYECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR SUR DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CANTÓN MORONA PUEDA ARMONIZARSE CON EL PLANO DE SUBDIVISIÓN PRESENTADO, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y SIN AFECTAR LOS CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.*

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **15 de diciembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO DESTINADO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR SUR DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CANTÓN MORONA.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

1. **ACEPTAR LA SOLICITUD DE FECHA 24 DE 2025, INGRESADA MEDIANTE OFICIO N.º 00001, PRESENTADA POR EL SEÑOR RAÚL HERIBERTO LEÓN LEÓN Y LA SEÑORA CARMEN CALDAS, Y APROBAR LA DONACIÓN DEL TERRENO DESTINADO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL**



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

SECTOR SUR DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CANTÓN MORONA.

2. REVISAR LA VIABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SUBDIVISIÓN SOLICITADO POR EL PROPIETARIO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

3. ESTABLECER LAS DIRECTRICES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE EL PROYECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR SUR DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CANTÓN MORONA PUEDA ARMONIZARSE CON EL PLANO DE SUBDIVISIÓN PRESENTADO, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y SIN AFECTAR LOS CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 15 de diciembre de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**